

Normas de Aseguramiento de la Información – NAI: efectos en la Revisoría Fiscal de Colombia*

Information Assurance Standards - NAI: Effects on the Statutory Auditor

Rolando Eslava Zapata**
Johanna Rodríguez Torres***
Nieves Emilcy Hernández Peña****

Para citar este Artículo / To cite this Article

Eslava Zapata, R., Rodríguez Torres, J, & Hernández Peña, N.E. (2023). Normas de Aseguramiento de la Información-NAI: efectos en la Revisoría Fiscal en Colombia. Infometric@ - Serie Sociales y Humanas, 6(2), 1-15.

Resumen

Este estudio tiene como objetivo destacar las normas que le aportan al Revisor Fiscal herramientas para que de esta manera desarrolle en forma adecuada el trabajo en la entidad que presta el servicio. Entre las normas que incluye son las de Ética, observación en los métodos de calidad, revisiones históricas en la parte financiera y el resguardo de la información, diferente de la mencionada anteriormente. Dichos estándares internacionales aumentan la confianza y competitividad del profesional de la Revisoría Fiscal. La metodología usada es un estudio analítico documental con enfoque cualitativo. Los resultados permiten comprender la realidad del profesional de la Revisoría Fiscal en la utilización de la distinta normatividad que conforman las NAI, dentro de su ejercicio profesional en Colombia. Por lo tanto, el Revisor Fiscal tiene que estar permanentemente actualizado en la normatividad para ejercer eficazmente su labor.

Palabras clave: Aseguramiento, Auditoría, Control, Revisoría, Atestiguar Servicios Relacionados

Abstract

The purpose of this study is to highlight the standards that provide the Statutory Auditor with tools so that he/she can adequately develop the work in the entity that provides the service. Among the standards included are those of Ethics, Quality Control of the work, audit of historical financial information, review of historical financial information and assurance of information other than that mentioned above. These international standards increase the confidence and competitiveness of the professional of the Statutory Auditor. The methodology used is a documentary analytical study with a qualitative approach. The results allow understanding the reality of the Statutory Auditor in the application of the different standards that make up the NAI, within his professional

* Artículo inédito. Artículo de investigación e innovación. Artículo de investigación.

** Doctor en Administración. Profesor de la Universidad Libre Colombia Seccional Cúcuta. Email: rolandoa.eslavaz@unilibre.edu.co

*** Contador Público. Email: johanna-rodriguez@unilibre.edu.co

**** Contador público. Email: nievese-hernandezp@unilibre.edu.co

practice in Colombia. Therefore, the Statutory Auditor must be permanently updated on the regulations to effectively perform his work.

Keywords: Assurance, Audit, Control, Auditors, Attesting, Related Services

SUMARIO

INTRODUCCION. – ESQUEMA DE RESOLUCIÓN. – I. Problema de Investigación. – II. Metodología. – III. Plan de Redacción. – 1. Normativa en Colombia sobre Revisoría Fiscal. – 2. Normas de aseguramiento de la información para los revisores fiscales en Colombia. - 3. Riesgos de auditoría. – 4. Responsabilidades del Revisor Fiscal. - IV. Resultados de investigación. – 1. Normas de aseguramiento de la información implementadas en Colombia. – 2. Obligatoriedad en la aplicación de las normas de aseguramiento de la información y su incidencia en el dictamen del revisor fiscal. – 3. Efectos de las normas de aseguramiento de información en la revisoría fiscal de Colombia. – CONCLUSIONES. – REFERENCIAS.

Introducción

En nuestro país la profesión del revisor fiscal fue exclusiva de los Contadores Públicos, quienes en su formación académica aprendieron a llevar a cabo un estudio en la empresa, que les permitió emitir una opinión sobre la razonabilidad de las cifras y otros puntos que se consideraron relevantes en la buena marcha de la empresa, para ello se basaron en la normatividad que expide el Gobierno Nacional, la cual da la directriz que los llevó a lograr el objetivo principal y así dar fe de las actividades que desarrollaron cada empresa, expresión que sirvió de base como método en las decisiones que se deben tomar por parte de los encargadas del negocio, proveedores, clientes y posibles inversionistas tanto del ámbito local como nacional e internacional y desde luego el Gobierno Nacional (Arredondo-Espinoza, Santana-Martínez & Martínez-Espinoza, 2022).

En este desempeño el profesional de la contaduría que ejerce la labor de la revisoría fiscal está bajo los lineamientos del Consejo Técnico de la Contaduría pública, quien vela para que esta función sea ejercida por profesionales idóneos, honestos, íntegros y responsables (Budiño & Asuaga, 2022). Estas normas en los últimos años han generado un cambio significativo tanto en la contabilidad como en la ejecución de los trabajos como revisores fiscales, basando su trabajo en la normatividad establecida como lo es Ley 1314 de 2009, la cual regularon todas las normas y decretos de la contabilidad y todos los datos contables y financieros en Colombia y que da las pausas para tener unas bases normativas para el aseguramiento de la información (NAI) con el Decreto 302 de 2015, el cual fue adoptado para ser aplicado desde el 1 de enero del 2016, influenciada por el comportamiento que internacionalmente se maneja y que su propósito es crear un lenguaje universal en materia contable y financiera (Báez Sandoval, Mogrovejo Andrade & Bastos Osorio, 2023).

Este estudio tuvo por objetivo destacar las normas que le aportaron al Revisor Fiscal herramientas para que de esta manera desarrolle en forma adecuada el trabajo en la entidad que presto el servicio. Entre las normas que incluye son las de Ética, observación en los métodos de calidad, revisiones históricas en la parte financiera y el resguardo de la información diferente de la mencionada anteriormente. Dichos estándares internacionales aumentaron la confianza y competitividad del profesional de la Revisoría Fiscal. La metodología usada fue un estudio analítico documental con un enfoque cualitativo (Blanco, 2017).

Esquema de Resolución

1. Problema de investigación

¿Cuál es el efecto que genera la aplicación de las Normas de Aseguramiento de la Información (NAI) en la revisoría fiscal de Colombia?

2. Metodología

Este trabajo se direccionó a una investigación de tipo cualitativa, porque se centró en estudiar y comprender los fenómenos vistos desde la óptica de los accionantes que utilizan en su ambiente y los mezclan con el medio que los rodea. Es aquí donde toda esta normatividad que resguarda la información le permite al profesional en revisoría fiscal llevar su profesional y rol profesional a su máximo esplendor, para garantizar un óptimo desempeño de sus funciones y una revelación de información segura y confiable que soporte toda la estructura de la empresa, la cual debe ser la base de su labor contable (Eslava-Zapata, Chacón-Guerrero & Esteban-Montilla 2024).

De los diferentes diseños de investigación tales como descriptivos, narrativos, investigación de campo, y documental, se tomó este último, pues según (Gómez, 2011), p 5, tiene una característica en particular de dónde le viene su consideración interpretativa, según lo interpretó. Partiendo de una serie de información tomada y analizada de diferentes elementos como revistas, libros, documentos web, trabajos de grado, medios audiovisuales y algunos foros se pudo crear un estudio y análisis de diferentes contextos que ayudaron a formar una idea que permita aplicar toda la normatividad en cuanto a las NAI y de patrones de ejecución para el contador que ejerce el cargo de revisor fiscal (Eslava-Zapata, Montilla, Guerrero, Gómez-Cano & Gómez-Ortiz, 2023).

En el diseño metodológico que se aplicó en la presente investigación es de tipo documental, como se mencionó anteriormente, se basó en documentos tales como libros, memorias, leyes, entre otros, a sabiendas que en este proceso por ser documental se convierte en una parte fundamental de la investigación científica y como lo interpreta Ramírez (1999) “es el análisis de diferentes fenómenos de orden histórico, psicológico, etc., de la realidad a través de la indagación exhaustiva, sistemática y rigurosa, utilizando técnicas muy precisas; de la investigación existente que directa e indirecta, aporte la información atinente al fenómeno que estudiaremos.”

En cuanto al paradigma se fundamentó en un paradigma interpretativo-cualitativo, el cual fue pertinente para llevar el buen desarrollo de todo el estudio realizado, para lograr concluir que los cambios que las Normas de Aseguramiento de la Información (NAI), ampliaron todo el espacio que abarca el tema y desarrollo de la revisoría fiscal en Colombia y que efectos se producirán (Eslava-Zapata, Gómez-Cano, Chacón-Guerrero & Esteban-Montilla, 2023).

La muestra es la que le permite al investigador identificar el eje central del problema en el cual se centra su investigación, ya que esta genera datos relevantes que identificaran las falencias y así poder indagar en la búsqueda de la solución. Por lo tanto, de acuerdo a (Tamayo 1997) afirma que la muestra “es el grupo de individuos que se toma de la población para estudiar un fenómeno estadístico” (p. 38)

En este sentido la población y muestra de la presente investigación es infinito, ya que la investigación es documental y su fuente fundamental fue el análisis, la interpretación y la comparación de información que se encuentra objeto de estudio por medio de libros o documentos, y es precisamente lo anterior lo que se pretendió ofrecer en investigación propuesta, ya que el efecto que ha denotado esta normatividad para la profesión de la revisoría fiscal en nuestro país..

En cuanto a los instrumentos de recolección aplicados a la presente investigación documental que permitieron recolectar la información de estudios fue una información secundaria extraída de los documentos como revistas, libros, documentos web, trabajos de grado, medios audiovisuales y algunos foros. Algunos de ellos están referenciados en la bibliografía con el fin de que puedan ser analizados como base para los resultados y las conclusiones que ha dejado esta investigación (Villegas-López, Zetina-Pérez & Juárez-Solis, 2023).

Al finalizar se realizó la revisión de la información y los resultados de la investigación el cual se obtuvo de las interpretaciones realizadas con la normatividad y las diferentes ponencias y todas las conclusiones que al máximo ente como lo es el Consejo Técnico; en lo referente a las Normas de Aseguramiento de la Información (NAI) y el desempeño que se ha mantenido de la revisoría fiscal. Todos estos informes después de los resultados obtenidos dan como conclusión que el revisor fiscal al dar sus informes y dictámenes de su trabajo de toda la información contable y financiera, está de forma correcta, veraz y es en toda su esencia confiable y da a conocer la realidad financiera de los entes económicos, pues debe obligatoriamente dar cumplimiento estricto a la normatividad vigente y su correcta aplicación.

No se puede desconocer que al emitir informes los requerimientos de la ética juegan un papel importante en la elaboración de dichos documentos, ya que están dando una fe pública de la veracidad de dichos datos y con base en eso se tomaran decisiones para el futuro, las cuales afectaran de manera directa o indirecta la organización.

3. Plan de redacción

3.1 Normativa en Colombia sobre Revisoría Fiscal

NIA 200

Para la construcción de toda la revisión de los datos contables, se puede precisar que los lineamientos del profesional que actúe como auditor se describen a continuación: (a) la seguridad del análisis completo a todos los estados financieros que se ciñen por lo establecido en la normatividad y de acuerdo con los estándares establecidos para tal fin. (b) en caso de encontrar hallazgos relevantes en los estados financieros, poder generar un informe que describan consistentemente lo encontrado (Cuellar, 2018).

El fin último de los auditores es dejar un alto nivel de confianza por parte de quien lea su informe o necesite los datos que se encuentran en los estados financieros y sobre todo la opinión dejada por el profesional en cuanto al tema. De ahí la importancia de organizar y preparar los informes de los datos financieros para que puedan ser aplicadas diferentes técnicas que ayuden a revisar las mejores decisiones y sean óptimas para las empresas, siempre manteniendo la certeza y veracidad de la información y basando en dictámenes e informes dentro de todas las pautas legales y

reglamentarias para su utilización (Eslava Zapata, Omaña Guerrero, Sierra Narváez & Mogrovejo Andrade, 2023).

Cuando se utiliza la terminología como auditor se espera que este avale con su firma el documento donde expone su opinión acerca de lo analizado, sin embargo, la normatividad de la NIA es claro en solicitar que estos informes deben también estar avalados por un socio del encargo y se nombre de esa manera “socio del encargo”, o si en su caso hace las veces del auditor.

En cuanto a los responsables del gobierno de la entidad, entendiéndose que son la persona o las personas u organizaciones que tienen la tarea de siempre es estar vigilado y monitoreando la planeación estratégica que discrimine y describa las obligaciones que deben cumplir mínimamente para ser legalmente aceptadas.

Normas de Aseguramiento de la Información - NAI

Para la implementación de las normas de aseguramiento de la información (NAI) se ha generado diversas normas, las cuales veremos a continuación, pero primero debemos conocer que integran éstas, donde se han definidos límites y prospectos definidos por el Consejo de la Contaduría con un documento que rige la ética para el desarrollo de la profesión de la contaduría, elaborado por el máximo ente que es el Consejo de las Normas de la Ética para la contaduría pública (IESBA), los cuales integran la Federación Internacional de Contadores (IFAC).

Como primera instancia se reglamentó la Ley 1314 de 2009, la cual regula establece los patrones para la profesión contable en cuanto a la contabilidad y la información financiera y todo lo concerniente al aseguramiento de la información de todo lo que se regula en nuestro país Colombia, además establece los organismos y entes encargados de controlar y vigilar su debido cumplimiento. Con este procedimiento se dio paso a la creación de toda la normatividad para el aseguramiento y resguardo de la información contable. Por otra parte, en el Artículo 5 de la Ley 1314 de 2009, enumera su conceptualización y la describe de la siguiente manera:

las normas de aseguramiento de la información son un sistema compuesto por principios, conceptos, técnicas, interpretaciones y guías, que regulan las calidades personales, el comportamiento, la ejecución del trabajo y los informes de un trabajo de aseguramiento de información. Tales normas se componen de normas éticas, normas de control de calidad de los trabajos, normas de auditoría de información financiera histórica, normas de revisión de información financiera histórica y normas de aseguramiento de la información distinta de la anterior.

Luego encontramos en la Ley 1314 todo lo concerniente al ordenamiento y cumplimiento de esta. El Artículo 6, de la Ley 1314/2009, menciona:

Bajo la Dirección del Presidente de la República y con respeto de las facultades regulatorias en materia de contabilidad pública a cargo de la Contaduría General de la Nación, los Ministerios de Hacienda, Crédito Público y de Comercio, e Industria y Turismo, obrando conjuntamente, deben expedir las normas, con fundamento en las propuestas que deben ser presentadas por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública,

como organismo de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información.

Transcurrido unos años, se reglamenta la Ley 1314 de 2009 con el Decreto 0302 de 2015 (febrero 20), que expide toda la base normativa para el resguardo de la información contable. En este documento se adicionaron Normas para asegurar la información, todo lo concerniente con el control de calidad, con los trabajos de revisión, la normatividad internacional para trabajos para atestiguar, los códigos de ética para profesionales contables y todo lo relacionado con cada una de ellas. Por consiguiente, en lo sucesivo se empiezan a emitir diversos decretos para dictar lineamientos particulares en su debida implementación, entre ellos tenemos los Decretos 2420 y 2496 de diciembre de 2015. En donde se plasman los nuevos lineamientos para el trabajo como auditor con sus normas específicas, todo lo que permite asegurar y resguardar la información y obviamente la importancia y validez del control interno como parte fundamental dentro de un ente económico. Los revisores fiscales y auditores deben aplicar estas normas en las diferentes compañías clasificadas dentro de los grupos I – II, y acatando los topes en cuanto a activos superiores a 30000 SMMLV o mantener en sus nóminas más de 200 funcionarios (tabla 1). La normatividad que modificó en algunos aspectos el Decreto 2420 y 2496 de diciembre de 2015 son:

- El Decreto 2101 de 2016. tiene como objeto principal enmarcar todo lo relacionado con la práctica técnica para llevar a cabo la ejecución de toda la información financiera en los entes económicos que cumplan con el objetivo de mantener el negocio en marcha, integrando todos los elementos como acreedores y usuarios, y brindando datos que les permitan predecir favorablemente estrategias de mejoramiento o evitar liquidaciones, quiebras o pérdidas. La Norma internacional de Auditoría 570 plasmó todo lo concerniente a las responsabilidades de los profesionales que actúan como auditores para ejecutar correctamente sus labores y funciones, en el momento de emitir conceptos e informes que se relacionen con los estados financieros. Con todo esto se obtendrá la seguridad que se mantenga el negocio en marcha. Con base en esta reglamentación toma importancia la evidencia que puede argumentar si existe o no algún impedimento o alguna novedad que no permita mantener en funcionamiento la entidad o simplemente las salvedades que pueda expresar o dejar el revisor o el auditor (NIA 570, PARRAFO 18). Si los profesionales contables exponen que las razones expresadas permiten mantener a flote y en funcionamiento la empresa, se debe tener en cuenta estos aspectos con relación a la información financiera: “(a) describen de forma efectiva las condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad que pueda tener la entidad para continuar funcionando como empresa, así como también tenga la capacidad de sobrellevar los planes de la dirección para afrontar estas condiciones”; y “(b) revelan de forma clara la existencia de la incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento y que, por tanto, aquella puede no ser capaz de realizar los activos y liquidar los pasivos en el curso normal de los negocios”. (p. 617).
- Decreto 2131 de 2016. “Por el cual se modifican los decretos 2420 y 2496 de 2015 y se dictan otras disposiciones”. Hoy en día, para el grupo I y II se han introducido normas especiales y acorde a sus necesidades. Además, se anexó el numeral 1.2. que contiene algunos cambios a la NIC 7 (Estado de Flujo de Efectivo), NIC 12 (Impuesto a las ganancias) y NIIF 15 (Intereses a las operaciones). Sobre el Grupo II, incluye el Anexo 2.,

que incluyó la sección 23, ingresos de actividades ordinarias. Decreto 2132 de diciembre 22 de 2016: Se modifican en algunos apartes la normatividad técnica de las normas de aseguramiento de la información (NAI) plasmándolo en el Artículo 1.2.1.1., del Libro I, parte 2, Título 1, del Decreto 2420 de 2015 y se dan otras pautas para su utilización. De lo anterior, en el aparte 4.1. del documento, se disponen las fechas para su aplicación la cual fue 1 de enero de 2018 y expresó claramente el Anexo de la Norma Internacional de prácticas de Auditoría 1000. Las bases normativas para el desarrollo de la actividad profesional contable y de la auditoría interna, se encuentran en esta reglamentación brindando toda la información pertinente en cuanto a responsabilidades y todo lo concerniente a la actividad de la auditoría, teniendo total y plena relación con los códigos de ética y toda la normatividad establecida para tal fin. (Norma 1000).

- Decreto 2706. Díaz Ortega & Villalobos dieron la importancia a la contabilidad que se lleva por causación registrando los movimientos en el momento que se ejecuta la operación de vender o prestar un servicio, lo cual es una forma sencilla de llevar los registros en las pequeñas empresas; esto a diferencia de la forma como se lleva en otros grupos de empresas que aplican la normatividad de la Información financiera para Pymes. Es necesario tener claro que el profesional de la revisoría presente de forma clara y separada los informes, además cuando deba hacer comentarios sobre los registros y movimientos contables o en general del trabajo como auditor o de control interno por estar cumpliendo las funciones de su cargo. Por lo tanto, para rendir un excelente informe se deben decir explícitas todas las observaciones del trabajo realizado y los hallazgos encontrados, los cuales deben ser presentados de forma ordenada a los máximos entes de cada entidad como son asamblea o juntas de socios, para dar cumplimiento y veracidad a su dictamen. Es preciso saber mención que las NAI (Normas de Aseguramiento de la Información) están conformadas por una serie de normas que se presentan a continuación y fueron emitidas y dadas a conocer por el IAASB, exceptuando el Código de Ética que fue dado a conocer por el IESBA: Normas internacionales de Auditoría (NIA), Normas internacionales de control de Calidad (NICC), Normas internacionales de Encargos de Revisión (NIER, ISRE), Normas internacionales de Encargos de Aseguramiento (NIE, ISAE), Normas internacionales de Servicios relacionados (NISR, ISRS por sus siglas en inglés) y Código de Ética para profesionales de la Contabilidad. Por otra parte, se precisa que la normatividad dada no permite anular todo lo contenido en la Ley 43 de 1990 y todo lo relacionado con los temas que toquen la ética y sus códigos y todo lo concerniente a la auditoría, pues en realidad se escribieron con el fin de dar complemento a las normas anteriormente promulgadas y que se necesitan para el control del trabajo contable. Todo lo relacionado con el movimiento contable y sus procesos recae en responsabilidad de los propietarios o ejecutores de dichos movimientos, para que ya sean los entes de control y vigilancia los encargados de hacer evaluaciones y revisiones periódicas con el ánimo de ir mejorando y perfeccionando la información financiera. Para un buen trabajo por parte de los profesionales contables especialmente los revisores fiscales sus responsabilidades están descritas en el Código del comercio específicamente en el Decreto 410 de 1971 del 01 de enero de 1972 y deben ser acatadas con la mayor seriedad y obligatoriedad de cumplimiento, algunas de ellas se citan a continuación y son tomadas al pie de la letra del código: certificar de que las transacciones y operaciones que se realizan en la sociedad estén acorde con las prescripciones de sus reglamentos, y todas las decisiones su parte directiva, dar opinión por escrito, a la asamblea o junta directiva, de todas las irregularidades que sean encontradas en el desarrollo de la

labor del ente económico, rendir informes que sean solicitados por los entes de control o gubernamentales, vigilar que el ente económico lleve en forma ordenada y cronológicamente la contabilidad, además de sus documentos soporte como actas de las reuniones, asambleas, comités y junta de socios llevando una secuencia lógica y ordenada, estar revisando con frecuencia los bienes de la entidad para corroborar su conservación y toda la seguridad de este, solicitar con frecuencia informes para verificar la veracidad de cada movimiento, y si se encuentren irregularidades realizar las inspecciones a que tengan lugar para generar los correctivos necesarios, realizar dictámenes e informes que acredite con su firma, en caso de considerar necesario o encontrar un motivo que justifique, podrá convocar a reuniones de juntas de socios o en su caso asambleas, aquellas otras funciones que la asamblea o junta de socios o la ley le estipulen y pueda cumplir y, dar a conocer a la Unidad de Información y Análisis Financiero aquellos movimientos catalogados como sospechosos de acuerdo al literal d) del numeral 2 del Artículo 102 del Decreto-Ley 663 de 1993, solo cuando se observe que están siendo realizadas en la labor diaria. (Ley 1762, 2015).

Tabla 1. Agrupación de la Normatividad del Aseguramiento de información

Normas de Aseguramiento de Información - (NAI)				
Normas Internacionales de Auditoría (200-810) ISA (NIA)	Normas Internacionales de Control de Calidad (NICC 1)	Normas Internacionales de trabajo de revisión (2400-2410) ISRE (NITR)	Normas Internacionales de trabajos a atestiguar (3000-3402) ISAE (NITA)	Normas Internacionales de servicios relacionados (4400-4410) ISRS (NISR)

Fuente: elaboración Propia,

3.2 Normas de aseguramiento de la información para los revisores fiscales en Colombia

La implementación de dichas normas ha llevado al profesional que ejerce la revisoría fiscal a elaborar su planeación, teniendo como base y guía de estudio la NIA 300, 320 y 330 que describe con claridad todas las instrucciones para la organización de la información para los estados financieros y su posterior presentación, además hacer análisis de riesgos y manejar datos que permitan hacer cálculos matemáticos de materialidad. Según lo mencionado por Moya (2015) en el análisis y evaluación de los riesgos en el estudio y aplicación de la auditoría se pueden encontrar elementos como la incorrección material y el riesgo de detección, los cuales por más que se quiera no podrán ser descartados de las empresas, sino por el contrario lo que se debe hacer es reducirlo y llevarlo a su mínima expresión

El objetivo primordial de toda auditoría de acuerdo a las NIA, es obtener una claridad, fija y segura documentación de toda la información financiera y que se encuentre en su totalidad sin incorrección material, para evitar caer error grave que lleve a fraudes , que le permita al auditor proporcionar una opinión acerca de si los estados fueron preparados conforme a la información financiera aplicable y que cumplan con los requerimientos contenidos en las NIA, de acuerdo a los hallazgos obtenidos por el auditor. A su vez el riesgo de auditoría se encuentra definido como una función del riesgo de incorrección material y del riesgo de detección (Mantilla, 2015).

3.3 Riesgos de auditoría

- **El riesgo de incorrección material** está conformado por (2) componentes como es el riesgo inherente o también llamado riesgo puro o riesgos sin controles y también se encuentra el riesgo de control o riesgo que basan su desarrollo para ejercer controles en los procedimientos que desempeñan las empresas, y no necesariamente van ligados a la auditoría que se hace en la entidad, pues siempre mantiene independencia del trabajo que hace el profesional que ejerce la auditoría (Ocando Ruíz & Eslava Zapata, 2022).
- **El riesgo de detección** En este riesgo el profesional que desarrolla la auditoría enmarca su análisis con todo lo que rodea a la información contable de la entidad con el único objetivo es llevar a su mínimo valor. El profesional con el fin de concluir una información válida, competente y suficiente pues debe aplicar y tener como base las: las NIA 500, 501, 505, 520 y 530. Luego de la recolección de toda la información que servirá como evidencia para basar su concepto cuando emita los estados financieros los cuales deben llevar un proceso que incluya unos pasos ordenados y sistemáticos de muestreos y análisis y valoración desde los saldos iniciales para ir llevando la observación dentro de toda la información financiera para poder dar un concepto fiable y veraz. Todos los procedimientos deben estar debidamente soportados en una de sus formas de trabajo que son llamados “los papeles de trabajo” que elabora el auditor o revisor fiscal, donde plasma las evidencias que lo llevan a concluir que debe dejar la observación en el informe que presente. Para rendir informes finales con evidencias que den soporte a sus dictámenes debe seguir utilizando la normatividad y especialmente las NIA 700, 705, 706 y 710 (Porrás, Jaime, Jaime, Ortega & Sandoval, 2015). En el desarrollo del trabajo de la revisoría fiscal en la actualidad con el auge y obligatoriedad de los parámetros internacionales para dar un idea de como nota la información financiera, se ha reflejado en la práctica de la profesión un mayor esfuerzo en la adquisición de conocimientos y ha ser competitivos, porque de ello conlleva la supervivencia de esta institución de fiscalización. Por otra parte, es de tener en cuenta que las NIA han sido estructuradas bajo el enfoque de firmas de auditoría, donde se debe resaltar que en Colombia la labor que desempeña la revisoría fiscal es más integral e independiente la cual se encarga de salvaguardar los intereses de quienes integran la organización, terceras personas y el Estado en general; mientras que la auditoría se enfoca en la protección de los intereses de la administración de una organización y su opinión es direccionada a la misma, por lo tanto se encuentra subordinada (Sepúlveda, & Velásquez, 2017). Por otra parte, con la normatividad para el aseguramiento de los datos e información han generado a la profesión de la revisoría fiscal un plus de confianza y competitividad, conllevando a un aumento en inversión extranjera, mejoramiento en la calidad de la presentación de la información, disminución de fraudes o errores y riesgos dentro de la organización. A su vez, las NAI son una guía completa donde se encuentra estructurada por principios, conceptos, técnicas, que regula la calidad personal, la capacidad de adaptarse en el tiempo y con su comportamiento generar valor al trabajoy generar informes de un trabajo de aseguramiento de la información; y para lo anterior, encontrará inmerso las normas de ética profesional, evaluación constante de calidad de los trabajos, auditoría de información financiera histórica, revisión de datos financieros históricos y toda la normatividad que tenga que ver con dichos servicios. Este trabajo nos lleva a puntualizar la enfatizar y exaltar todo el trabajo que desarrolla el profesional que -

desempeña la labor como Revisor Fiscal ante los dueños de la empresa, todas las instituciones encargadas de hacer fiscalización y control y en general todo el que esté inmerso en la formación de la rentabilidad y desarrollo de la entidad donde se realiza la auditoría para dictaminar, por lo cual traemos a colación la siguiente acotación (Valero Valencia, & Jiménez Ramírez, 2023).

3.4 Responsabilidades del revisor fiscal

La responsabilidad del profesional que desarrolla la revisoría quien tiene el compromiso ante su ente de control como lo es el Consejo Técnico de la Contaduría Pública de Colombia, se entiende que debido a su investidura se obliga a responder por actos propios o de aquellos realizados por terceros (Lizcano & Contreras, 2023). El revisor fiscal, luego de ya utilizar las Normas de Aseguramiento, debe ser más competente, tener en cuenta el entorno de la empresa en hechos tales como el Cambio climático, Inteligencia artificial y otros temas de actualidad (tabla 2).

Este líder debe tener una preparación continua actualización, experiencia, práctica, entender el desarrollo de la industria a la cual audita, mostrar experiencia y preparación en ese ramo empresarial, tener claridad del alcance del trabajo, toda la normatividad para la auditoría que aplica, las bases para toda la documentación e información contable y financiera, los cambios que afectan el servicio, conocer la complejidad del negocio, los cambios significativos en el entorno. Un claro ejemplo de esta afectación es la situación que viven hoy las empresas por la pandemia y su migración hacia la operación virtual, para lo cual se deben tener nuevos controles. Igualmente, la presentación de los informes debe hacerse teniendo en cuenta las tecnologías emergentes como app online, entre otras (Sosa, 2013).

La persona líder de Auditoría debe ser conocedor de las normas de auditoría para que pueda cumplir con los objetivos, identificar y evaluar los riesgos, la aplicación de los estándares y así tener una opinión limpia, aparte de ello poseer conocimiento sobre las normas contables, el marco de aplicación, medición, estimados y preparación de estados financieros, su naturaleza, impuestos y demás regulación que le sea aplicable al cliente.

Tabla 2. Resumen responsabilidades del Revisor Fiscal

RESPONSABILIDADES DEL REVISOR FISCAL		
Profesional	Legal	Otras
Presentar informes en cualquier tiempo	<i>Civil:</i> Contractual y extracontractual	Responsabilidad social
Certificar información en cualquier tiempo	<i>Administrativa:</i> Superintendencia y DIAN	
Dictaminar información financieros	<i>Disciplinaria:</i> Junta Central de Contadores	
Presentar informes a la Asamblea sobre:	<i>Penal:</i> Fiscalía y jueces	
- Control Interno		
- Cumplimiento		
- Manejo y conservación de documentación		

Fuente: elaboración propia.

4. Resultados de investigación

4.1 Normas de aseguramiento de la información implementadas en Colombia

Teniendo en cuenta los análisis realizados y la documentación revisada las Normas de Aseguramiento de la Información permiten a las empresas ser cada día más competitivas, pues el cumplimiento de los parámetros establecidos garantiza que la información plasmada sea ajustada a la realidad y con el cumplimiento normativo vigente. Estas Normas son actualizadas y permiten que la profesión contable no pierda vigencia, y cada día que pasa tome mayor realce y relevancia para la toma de decisiones.

4.2 Obligatoriedad en la aplicación de las normas de aseguramiento de la información y su incidencia en el dictamen del revisor fiscal

Las características propias y esenciales de las Normas de Aseguramiento de la Información dieron como resultado que se pueda evidenciar el fraude, ejercer el control de calidad, efectuar procedimientos analíticos, revisión, análisis y control de los inventarios, revisión constante para cuadrar saldos y valores, y otras cosas más. Además, lleva a una materialización de la estimación para la realización de pruebas de auditoría que lleven a conclusiones certeras del estudio realizado, acercándose a efectuar depuraciones que lleven a exactitud de datos, cifras y valores (Mogrovejo-Andrade, Raynaud-Prado, Eslava-Zapata & Peña-Arias, 2023).

4.3 Efectos de las normas de aseguramiento de información en la revisoría fiscal de Colombia

Cabe destacar que todo dictamen se encuentra regido bajo la siguiente normatividad: Ley 43 de 1990, Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, Decreto 2170 de 2017, Decreto 2270 de 2019, Código de Ética para profesionales de la contabilidad; estas normas obligan al profesional de la contaduría pública a estar en constante actualización de la norma y por consiguiente al cumplimiento de esta (Mosquera Téllez, Jaimes Gauta & García Mogollón, 2022).

Conclusiones

La evolución de la normatividad en Colombia, la ha llevado hacia la convergencia de información financiera, normas de auditoría y las normas de aseguramiento de la información, constituyéndose en una guía para los profesionales, con el fin de lograr con ello que la información de las grandes empresas pueda ser analizada por los mercados internacionales, mejorando la competitividad de nuestros negocios. El efecto que ha generado la Norma de Aseguramiento de la información para los revisores fiscales está siendo de gran ayuda e importancia pues da mayor validez y firmeza a los procesos de auditoría donde se ejerce control y legalidad a los informes que se presenten.

Si los contadores públicos especialmente los revisores fiscales son cumplidores de la norma y la ley ayudará enormemente a la calidad de sus trabajos, sus informes y sus dictámenes dándole profesionalismo y estandarización a los procedimientos y sus respectivas funciones; pues la normatividad que se está implementando llevará a un control estricto sobre dicha presentación de la información. En la actualidad la aplicación de las Normas de Aseguramiento de la Información es de obligatoriedad y de vital importancia para el Contador público que ejerce la revisoría fiscal, eso le da soporte y firmeza sus dictámenes, confiabilidad en sus reportes pues tiene bases sólidas y firmes para análisis financieros, dando una mayor confianza en los resultados.

Algunos de los efectos más representativos que se han venido observando con la aplicación de la norma es el cambio de mentalidad de los profesionales para el desarrollo de su trabajo contable, además ejerce mayor compromiso para actualizarse y apropiarse del conocimiento al momento de interpretar y sobre todo de aplicar la norma; además se ha ampliado campos de trabajo con incremento de honorarios o remuneración por los servicios prestados y esto es muy positivo para el revisor fiscal.

Referencias

- Arredondo-Espinoza, M. L., Santana-Martínez, J. A., & Martínez-Espinoza, C. E. (2022). Modelo de negocio e imagen para una empresa del sector restauranero en Ciudad Obregón, Sonora, México. *Revista Gestión y Desarrollo Libre*, 7(14).
https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/gestion_libre/article/view/9382
- Báez Sandoval, G. M., Mogrovejo Andrade, J. M., & Bastos Osorio, L. M. (2023). Agricultural development as a contribution to the rural economy of Catatumbo, Norte de Santander. *Revista Gestión y Desarrollo Libre*, 8(15), 1-12.
https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/gestion_libre/article/view/10103
- Blanco, Y. (2017). *Revisoría fiscal ejercida con normas internacionales de auditoría y aseguramiento*. Colombia. Editorial Eco Ediciones Ltda.
- Budiño, G., & Asuaga, C. (2022). Características de las tareas de la práctica profesional contable que pueden ser afectadas por la automatización de procesos: validación de metodología y análisis en un caso de actividad gerencial. *Revista Gestión y Desarrollo Libre*, 7(14).
https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/gestion_libre/article/view/9379
- Código de Ética para profesionales de la Contabilidad. (2009). *Consejo de normas internacionales de ética para contadores*. USA: IFAC.
- Cuellar, G. (2018). *Dictamen del revisor fiscal bajo NAI*. Obtenido de <https://actualicese.com>
- Decreto 2101. (22 de diciembre de 2016). Normas de información financiera para entidades que no cumplen la hipótesis de negocio en marcha. Bogotá, Colombia.
- Decreto 2131. (22 de diciembre de 2016). Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Bogotá, Colombia.
- Decreto 2132. (22 de diciembre de 2016). Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Bogotá, Colombia.
- Decreto 2420 (14 de diciembre de 2015). . Decreto único reglamentario de las Normas de Contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información. Diario Oficial No. 49.729. Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Bogotá, Colombia.
- Decreto 410. (27 de marzo de 1971). Código de Comercio en Colombia. Bogotá, Colombia.

Eslava Zapata, R., Omaña Guerrero, J. A., Sierra Narváez, F. J., & Mogrovejo Andrade, J. M. (2023). Estilos de liderazgo: un estudio en Latinoamérica, Estados Unidos y Europa. *Salud, Ciencia y Tecnología*. 2023;3:401. doi: <https://doi.org/10.56294/saludcyt2023401>

Eslava-Zapata R., Chacón-Guerrero E., & Esteban-Montilla R. (2024). Emerging Technologies in Education: A Bibliometric Analysis of Artificial Intelligence and its Applications in Health Sciences. *Seminars in Medical Writing and Education*, 3(49). <https://mw.saludcyt.ar/index.php/mw/article/view/49>

Eslava-Zapata, R., Montilla, R. E., Guerrero, E. C., Gómez-Cano, C. A., & Gómez-Ortiz, E. (2023). Social Responsibility: A bibliometric analysis of research state and its trend. *Data and Metadata*, 2, 117-128. <https://doi.org/10.56294/dm2024117>

Eslava-Zapata, R., Gómez-Cano, C. A., Chacón-Guerrero, E., & Esteban-Montilla, R. (2023). Análisis Bibliométrico sobre estilos de liderazgo: contribuciones y tendencia de la investigación. *Universidad y Sociedad*, 15(6), 574-587. <https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/4175>

Gómez, L. (2011). Un espacio para la investigación documental. *Revista vanguardia psicológica*. 2(1), 5.

Lizcano, S., & Contreras, D. (2023). Factores Psicosociales, Sociodemográficos y Laborales asociados a los niveles del Síndrome de Burnout. *Revista Gestión y Desarrollo Libre*, 8(15), 1-18. https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/gestion_libre/article/view/10102

Ley 1314. Diario oficial No. 47.409. Ley Contable. Congreso de la República. Bogotá, Colombia. 13 de Julio de 2009.

Ley 43. Reglamento de la profesión del contador público. Congreso de la República. Bogotá, Colombia. 13 de diciembre de 1990.

Mantilla, S. A. (2015). *Estándares/Normas Internacionales de Aseguramiento de la Información Financiera (ISA/NIA) (Primera edición ed.)*. Bogotá, Colombia. Editorial Ecoe Ediciones.

Mogrovejo-Andrade, J. M., Raynaud-Prado, N. C., Eslava-Zapata, R. A., & Peña-Arias, L. M. (2023). Lavado de activos: riesgos y consecuencias socioeconómicas en la frontera colombo-venezolana. *Revista De Relaciones Internacionales, Estrategia Y Seguridad*, 18(2), 105–116. <https://doi.org/10.18359/ries.6569>

Moya, L.H. (2015). *¿Por qué la aplicación de las NAI en Colombia es rechazada por algunos Contadores?* Bogotá, Colombia. Obtenido de <https://www.actualicese.com>

Mosquera Téllez, J., Jaimes Gauta, G. A., & García Mogollón, J. M. (2022). Criterios para la definición del potencial turístico de la provincia de Pamplona, Colombia. *Revista Gestión y*

Desarrollo *Libre*, 7(14).
https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/gestion_libre/article/view/9380

Normas internacionales para el ejercicio profesional de la auditoría interna. *Revista. Panorama Contable*. Boletín 2. Obtenido de <http://www.eafit.edu.co>

Ocando Ruíz, N. O., & Eslava Zapata, R. (2022). Análisis de la atención al cliente en las empresas aseguradoras: un estudio empírico. *Revista ISTE SCIENTIST*, 01(01), 66-84.
<https://revistas.iste.edu.ec/index.php/reviste/article/view/5>

Porras, B., Jaime, R., Jaime, A., Ortega, C., & Sandoval, M. (2015). *Normas de Aseguramiento de la información NAI-Ley 1314 de 2009*. <https://www.slideshare.com>

Ramírez, T. (1999). *Como hacer un proyecto de investigación*. Caracas. Editorial Panado.

Sepúlveda, N. S., & Velásquez, C. (2017). Funciones y competencia del revisor fiscal frente a la implementación de las normas de aseguramiento de la información.
<https://ciencia.lasalle.edu.co>

Sosa, J M. (2013). Reflexiones en torno a las experiencias del proceso de convergencia hacia normas internacionales de aseguramiento de la información, número especial: Cuatro años de convergencia contable: resultados, transformaciones y retos. *Cuadernos de Contabilidad*, 14 (36), 1079-1095.

Tamayo Medina, A. I., Carvajal Guerrero, A. M., & Maldonado Niño, L. G. (2023). E-commerce como herramienta para el desarrollo regional y competitivo de los sectores productivos: estudio empírico. *Revista Gestión y Desarrollo Libre*, 8(15), 1-16. Obtenido de https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/gestion_libre/article/view/10104

Valero Valencia, G. A., & Jiménez Ramírez, S. A. (2023). Mercado laboral y crecimiento económico en Colombia, 2009-2018: un análisis Shift-Share. *Revista Gestión y Desarrollo Libre*, 8(15), 1-17.
https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/gestion_libre/article/view/10101

Villegas-López, E., Zetina-Pérez, C. D., & Juárez-Solis, S. (2023). Cultura organizacional y control interno en el sector abarrotero de la ciudad de Villahermosa, Tabasco. *Revista Gestión y Desarrollo Libre*, 8(16), 1-16. <https://doi.org/10.18041/2539-3669/gestionlibre.16.2023.10223>